

VISTO:

Lo solicitado en expediente Nº 813-2099--2016 y la Resolución Nº 3598-I-2015, todos de registro de la D.O.S., y;

CONSIDERANDO:

Que en mencionado instrumento legal fija el arancel, cobertura y valor a cargo del afiliado, que regirá para el Gasto Pensión con Aislamiento;

Que las autoridades de D.O.S. han determinado un incremento en la Unidad objeto de la presente norma legal, dado que el valor de la misma ha quedado desactualizado;

Que asimismo se estima que cualquier modificación arancelaria, que establezca las Autoridades de D.O.S, debe ajustarse a la realidad prestacional, económica y financiera de ésta Obra Social;

Que de acuerdo a la Ley Nº 216-Q, en su Artículo 16, establece que la D.O.S. tiene las facultades de dictar las normas legales estableciendo las coberturas de las prestaciones

Que este criterio es compartido por las Autoridades de la Dirección de Obra Social;

Que obra Dictamen favorable Nº 654 - I - 2016 de Asesoría Letrada;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 2065-I-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de marzo del corriente año, el arancel, la cobertura y valor a cargo del afiliado, que regirá para la denominada “UNIDAD DE GASTO PENSION CON AISLAMIENTO”:

	ARANCEL	A/ CARGO	A/CARGO
	TOTAL	DE D.O.S.	AFILIADO
UNIDAD GASTO PENSIÓN			
CON AISLAMIENTO	\$ 2.280,00	80%	20%

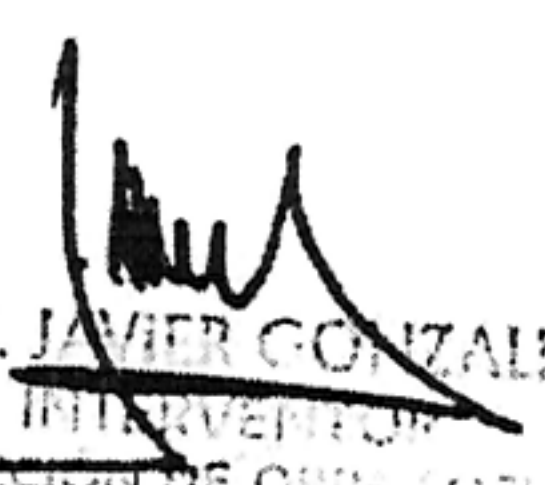
Asimismo fijase que cada “UNIDAD DE PENSION CON AISLAMIENTO”, incluye: Una radiografía convencional de abdomen o tórax, material descartable y kinesiólogía si así lo requiere. Detállese el material descartable a incluir sin límite de cantidad: Set de colocación de vía, abbocath, llave de tres vías, guantes, algodón, gasas, agujas, jeringas, batas y barbijos. Sólo se limita la cantidad en: un apósito tegaderm, un prolongador PT 26, un baño fácil, una sonda vesical, una bolsa colectora y cuatro cintas para medir glucemia.

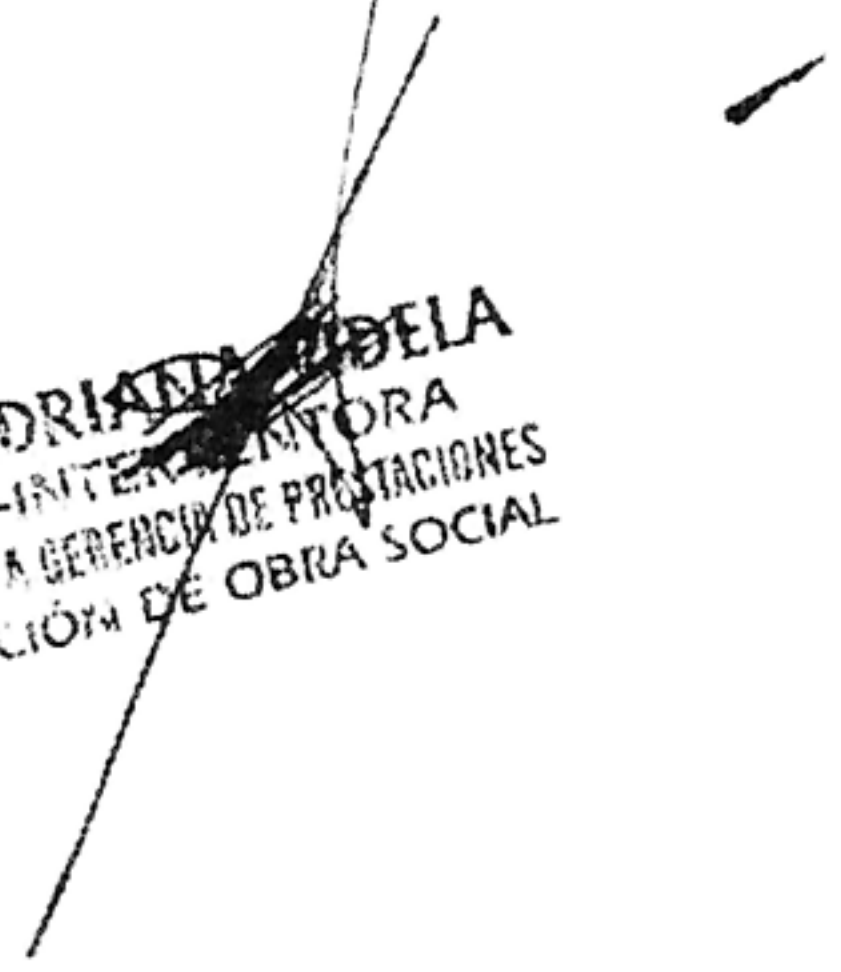
ARTÍCULO 2º: Déjese expresamente establecido que los Artículos no modificados gozan de plena vigencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. CARLOS REPETTO
GERENTE MEDICO
M. P. 1732
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


C. P. A. VANESA MICHELTORENA
GERENTE
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


Dr. E. JAVIER GONZALEZ
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


IRIS ADRIANA DELA
SUB-INTERVENTORA
AL DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES
DIRECCION DE OBRA SOCIAL